Fran.co de Aizpuru teniente de corregidor en esta [illegible]
de guipuzcoa a vos el alcalde [illegible]
de mayor que en execucion y cumplimiento de
una cedula real despachada en [illegible]
mande que los reales sencillos [illegible] del peso
pasasen en toda esta dha prov.a y porque sin embargo
de los mandamientos que en razon dello se libra
ron [illegible] esta dha cedula real [illegible]
[illegible] que no quieren recibir tampoco los reales
de a dos y medios reales de plata no obstante [illegible]
estan [illegible] por la dha cedula real [illegible]
notorio [illegible] que en ello [illegible]
sobre ello en la diputacion [illegible] de esta dha prov.a
[illegible] el presente porque os
mando [illegible] luego que recibieredes [illegible] publicar
dha villa como se tiene de costumbre [illegible] que
qualesquier personas de qualquier estado y condicion
que sea reciban los dhos reales sencillos siendo de
peso como se manda por la dha cedula real y los reales
de a dos y medios reales aunque sean faltos de
del peso los reciban = Porquanto por la dha cedula
real no estan prohibidos [illegible] so pena de cada
[illegible] mill mrs aplicados para la camara de
[illegible] nuestro señor y de que se procedera en
[illegible] por todo rigor y fecha la dha publicacion
enviareis testimonio dello a la dha diputacion
con apercevimiento que no lo cumpliendo se procedera en el
caso [illegible] en [illegible] a [illegible]
de mill [illegible]

Fran.co de Aizpuru

[illegible]

[illegible]